ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En cumplimiento a la dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , el acuerdo 004 de 2013 y el acuerdo 002 de 2014, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que La Constitución Política de Colombia en su **Artículo 48. Contempla** "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." A su vez el artículo 209. Estatuye que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 1995 de 2019, por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*** que tiene como objetivo "*sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030*" y contempla ***"la necesidad de alcanzar un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de Salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de Salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia***

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "**Generando confianza**" contempla en el artículo 50" salud pública para los chocoanos" en el cual el Departamento apoyará todos los programas de salud pública que realice el sector.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "QUIBDO, LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023" establece que el **PROGRAMA "QUIBDO SALUDABLE"** que hace parte del sector social el cual contempla el **SUBPROGRAMA "Salud Púbica",** que en su dimensión 10 incluye el ""Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud", apuntando a la **META "Disminuir la muerte por Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores"**

Que la Alcaldía de Quibdó, Secretaría de Salud Municipal, en la actualidad no cuenta con técnicos que se encarguen de apoyar la implementación y verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo tanto de la Administración como de las demás instituciones que son de nuestra competencia, que se

encargue de apoyar la verificación la existencia de los diferentes comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el de Emergencias, de investigación de accidentes de trabajo y el de convivencia laboral, los cuales son fundamentales para el buen funcionamiento del clima laboral y la prevención de la siniestralidad de los empleados, por ello, como Entidad Pública no estamos dando cumplimiento a los requerimientos del Ministerio del Trabajo (0312/2019 y Ministerio de Salud resolución 1841/2013, exponiéndonos a varios inconvenientes entre ellos sanciones y demandas de los funcionarios.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal dentro del Plan Territorial de Salud Pública contempla la dimensión de Salud y Ámbito laboral en el Marco del cumplimiento del Plan Decenal de Salud pública, para lo cual se requiere el apoyo de técnicos del are de seguridad y salud en el trabajo, que sirva de apoyo o acompañante para el cumplimiento de esta función.

Que, según la contratación de las acciones de las Actividades del Plan de Intervenciones colectivas, existe la dimensión de salud laboral, por lo cual se le debe realizar el debido seguimiento por personal técnico del tema, para realizar el debido seguimiento de estas acciones, personal que la Secretaría de Salud no tiene, ni la Administración Municipal.

Por lo anterior es necesario que la alcaldía de Quibdó contrate un técnico del Área de Seguridad y Salud en el trabajo, de apoyar la gestión de la Administración Municipal, para fortalecer el cumplimiento de la Dimensión de Salud Pública del Ámbito Laboral del Plan territorial de Salud del Municipio de Quibdó, durante el 2020.

OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL AMBITO LABORAL DE LA SSMQ, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA:

FICHA TÉCNICA

N°	ACTIVIDAD	INDICADOR
1	Participar en la elaboración y ejecución del programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios de la Entidad	Nº de capacitación realizadas
2	Participar en la Elaboración y ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos identificados	Nº de Programas de vigilancia en la que participa
3	Apoyar la revisión y actualización de la matriz de riesgos de la entidad	Revisión y actualización realizada

4	Participar con el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No de Incidentes y accidentes de trabajos que participa/ total de incidentes y accidentes de trabajos que participa.
5	Apoyar la implementación de las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio	Nº de medidas de prevención en las que participó
6	Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	No de actividades realizadas / total programadas
7	Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.	Nº de Asesorías realizadas/ total de asesorías programadas
8	Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Nº de seguimientos realizados/ total programados
9	Participar en la elaboración y actualización del programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Participación realizada.
10	Realizar visitas de seguimientos a establecimientos comerciales para el cumplimiento de los protocolos de la bioseguridad	Nº de visitas realizadas/ total programadas
11	Realizar cronograma mensual de actividades	N° de Cronogramas realizados/ programado x 100

Herramientas de trabajo: Planes de acción, Plan de Desarrollo y Plan Territorial, Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del Municipio de Quibdó

2.3 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA.

A. Cumplir con el objeto del contrato.
B. Cumplir como mínimo con el 90 de las metas de producto asignadas.
C. Presentar informes mensuales de los avances de las actividades.
D. Cumplir otras actividades que le puedan ser asignadas y que estén directamente relacionadas con el objetivo del contrato (Gestión de la salud Pública) y con el nivel de conocimiento o experticia por la cual fue contratado.
E. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
F. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de prioridad de la Alcaldía Municipal de Quibdó.(Choco) y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
G. Responder por la salvaguarda, preservación y buen uso de los elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales (chalecos, pendones, etc).
H. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato o el coordinador del siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato.
I. Una vez finalice el contrato, el contratista deberá entregar los elementos, materiales y la toda información de manera física (foliada) y magnética que tenga bajo su cargo y que hagan parte de la ejecución del contrato.
J. El contratista no podrá delegar el cumplimiento de sus actividades a otra persona.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO

1. Suministrar la información y documento necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas y la revisión técnica del coordinador del Área..
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Brindar la orientación técnica para la adecuada ejecución del contrato, previo al inicio de la ejecución de las actividades.
5. No exigirle al contratista el cumplimiento de horario.
6. Retroalimentar al contratista frente a las debilidades evidenciadas durante la ejecución del contrato.
7. Apoyar las acciones en el marco del cumplimiento de atención a emergencias y/ o Brotes, y cuando estos deban ser que debe ser atendidos fuera de la zona urbana se le debe garantizar toda la logística para su desplazamiento.

2.5 INFORMES A ENTREGAR:

De conformidad con el objeto y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un informe detallado de las actividades objeto del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el secretario de despacho correspondiente. Los informes que den cuenta de las actividades realizadas, deberán ser entregados y aprobados por el supervisor del contrato por mensualidad vencida, dichos informes se radicaran de manera física y/o electrónica según acuerdo entre el contratista y el supervisor.

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, según lo indica el numeral 2.1 objeto del presente estudio conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015.

2.7 **PLAZO DE EJECUCION:**

El presente contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**, contados a partir de La firma del acta de inicio suscrito entre el supervisor y el contratista.

2.8. **LUGAR DE EJECUCION**

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Quibdó (zona urbana y rural), y tendrá un punto de articulación en la secretaría de Salud, de la Alcaldía municipal de Quibdó-Choco

2.9 SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la (del) Secretaria(o) de Salud de la Alcaldía (Choco) con el visto buenos del coordinador de Salud Pública, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Articulo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adaptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles , o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes.

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

2. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiera lugar conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la relación de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tipo modo y lugar que la justifique.
5. Presentar el informe técnico periódico de supervisión en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme a los productos y/o informes del mismo (de acuerdo a las metas de productos).
6. En caso en que se requiera proyectar el acta de liquidación del contrato el supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informe por cada uno de los pagos realizados al contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($7.389.117) M/CTE.,** incluido los impuestos a que haya lugar (Los respetivos recursos serán descontados del presupuesto asignado para **COLJUEGOS.** El valor final del contrato corresponderá al valor y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4. FORMAS DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante cuatro (04) mensualidades vencidas así: **A)** un primer pago por veintiséis (26) días correspondientes al mes de septiembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.656.174) M/CTE y B)** tres (03) pagos mensuales iguales cada uno por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.910.981) MC/TE,** Previa entrega de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION DIRECTA

Efectuado el análisis de futuro contrato, e determino que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 e 2007 que dispone:" para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

necesario que la entidad estatal haya tenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servidores profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajadores artísticos que solamente puedan encontrarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal e que trata el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del mismo año.

6. PERFIL REQUERIDO PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD: Técnicos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con conocimiento en sistema básico.

EXPERIENCIA: Dos (2) año de experiencia en trabajos de seguridad y salud en el trabajo y con licencia vigente

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Quibdó, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Alcaldía Municipal de Quibdó de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1510 de 2013.

Se firma en Quibdó (Chocó), al primer (01) días del mes de Septiembre de 2022.

JESUS EMILIO DELGADO ROSERO
Secretario de Salud Municipal